ANEXO No. 2

FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

En el presente Anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir para la **SUMINISTRO DE LA DOTACION CORRESPONDIENTE A CALZADO Y VESTIDO DE LA LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026**.

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que exigen incluir en los pliegos de condiciones la ficha técnica de los bienes de características técnicas uniformes con su clasificación, identificación, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño, a continuación, se relacionan las características y especificaciones que deben reunir las empresas y/o personas naturales que presenten oferta y el personal con que cuenten, para atender el objeto del contrato, así:

KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLEROS CLIMA CÁLIDO (CHAQUETA, CAMISA, PANTALÓN Y ZAPATOS)	
Camisa	Camisa manga larga y/o corta, algodón 65% Poliéster 35% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan mayor cantidad de Algodón que de poliéster, Costuras resistentes, ojales completamente terminados, hilo del mismo color de la prenda, ruedos con costuras planas y no pronunciadas, La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas; Modelos y colores a escoger.
Pantalón	Dril, Jean, linos o paños livianos dependiendo del clima, dos (2) bolsillos delanteros dos (2) bolsillos traseros, materiales que no presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas; Modelos y colores a escoger.
Buso o Chaqueta	Dril, Jean, linos o paños livianos dependiendo del clima, materiales de alta calidad, estilos clásicos y de moda Blazer / Chaqueta formal Chaqueta informal Chaqueta impermeable con capucha
Zapatos	cuero tipo apache, mocasín o de amarrar actuales y de moda, suela antideslizante Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número, Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al servidor. Los cambriones en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anatómica del calzado, La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada modelos y colores a escoger.
KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA CÁLIDO (CHAQUETA, CAMISA, PANTALÓN Y ZAPATOS)	
Blusa	manga larga y/o corta Algodón 65% Poliéster 35% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad, Costuras resistentes, ojales completamente terminados, hilo del mismo color de la prenda, ruedos con Costuras planas y no pronunciadas, La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a

	los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas; Modelos y colores a escoger.
Pantalón	Pantalón ejecutivo tela dril stretch 100% algodón o jean, tiro alto bota recta clásicos y/o modernos. Falda para dama en paño liviano 100% poliéster clásicos y/o modernos.
Buso o Chaqueta	Dril, Jean, linos o paños livianos dependiendo del clima, materiales de alta calidad, estilos clásicos y de moda Blazer Chaqueta Formal Chaqueta informal Chaqueta impermeable con capucha
Zapatos	Zapatos en cuero formal, sandalia o de Amarrar, actuales y de moda, suela antideslizante Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número, Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al servidor. Los cambriones en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anatómica del calzado, La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada

- **CALIDAD:** Solidez de colores de lavado, alta resistencia al rasgado, además las prendas no deben presentar alteraciones físicas al ser lavadas.

- **DIVERSIDAD:** Garantizar la diversidad de las prendas en cuanto a modelos, colores y tallajes.

- **CONFECCIÓN:** Estilo moderno, confeccionado con hilos que garantice durabilidad y resistencia.

- **MARQUILLA:** Adherida a la prenda con las especificaciones del material solicitado e instrucciones de cuidado y planchado.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BONOS, TARJETAS U ÓRDENES DE ENTREGA

El contratista deberá entregar las prendas de vestir y/o calzado objeto del contrato, según corresponda, únicamente a los(as) servidores(as) públicos(as) beneficiarios(as) de la dotación a través del sistema de bonos, tarjetas u órdenes de entrega que cumplan con las siguientes características:

1. **Descripción de la dotación:** El bono, tarjeta u orden de entrega deberá indicar que la redención solamente se realizará para vestuario y/o calzado de la persona titular.
2. Cada bono, tarjeta u orden de entrega de dotación deberán contar con el instructivo de uso.
3. Los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación podrán ser expedidos en talonario o en tarjeta plástica.
4. El valor facial de cada bono, tarjeta u orden de entrega de dotación corresponderá al valor unitario adjudicado, que no podrá superar SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($780.000) incluidos impuestos, y deberá permitir al beneficiario redimir como mínimo un kit completo (prenda superior, camisa o blusa, pantalón o falda y un par de zapatos) conforme a este anexo.

5. Los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación NO podrán ser endosables ni ser canjeados en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de calzado y vestuario de labor exclusivamente para el beneficiario del bono, tarjeta u orden de entrega.
6. El proponente deberá anexar a su oferta una muestra del bono, elaborado en papel de seguridad e incorporando mecanismos de protección contra la falsificación, tales como códigos de barras, tintas fluorescentes, termocromáticas y/o fugitivas u otros elementos de seguridad que permitan verificar su autenticidad.
7. La frase ***"Alcaldía de Quibdó – Secretaría de Educación – Uso único y exclusivo para dotación de vestuario y calzado".***

   a. Marca de agua dúo tono a trasluz.
   b. Fibrillas fluorescentes visibles con luz ultravioleta.
   c. Microtextos con el nombre del emisor del bono.
   d. Código de barras.

B. Personalización de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega: Deben estar personalizado con el nombre del(a) servidor(a) publico(a) beneficiario(a) y número de cédula, de acuerdo con la información entregada por el supervisor del contrato o quien este designe. Los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación deberán ser personales e intransferibles.

En el caso de tarjetas, deberán ir personalizadas con el nombre del(a) servidor(a) publico(a) beneficiario(a) sin el número de identificación del beneficiario impreso en la tarjeta, teniendo en cuenta que se debe garantizar la seguridad de los beneficiarios. Estos datos quedan asociados a cada tarjeta dentro de la banda magnética.

c. Fecha de vencimiento de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega: Se debe emitir con fecha de vencimiento a un (1) año a fin de que los(as) servidores(as) cuenten con el tiempo suficiente para hacerlos efectivos. No obstante, lo anterior, la entidad se reserva la potestad de modificar y/o ampliar dicha fecha de expiración, si vencido el término anterior los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación no son redimidos por el(a) servidor(a) publico(a), el Contratista procederá a la sustitución de estos, previo requerimiento escrito realizado por supervisor, mediante el cual se allegarán los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación a sustituir.

d. Seguridad: Los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación deberán estar elaborados con mecanismos de seguridad que impidan su falsificación. Deben tener como mínimo las siguientes características sí son de papel: sistemas anti copiado, marcas de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al cloro. Para cual deberá de adjuntar copia del modelo del bono donde se evidencien las características antes descritas. el proponente deberá incluir muestra del bono o vale a entregar.

e. Entrega de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega: El contratista hará la entrega de los bonos, tarjetas u órdenes de entregas una vez llevada a cabo la legalización o perfeccionamiento de los documentos exigidos por las partes, y de acuerdo a las solicitudes que emita la Secretaría de Educación a través del supervisor del contrato indicando la cantidad, nombres y cédulas de los(as) beneficiarios(as), dentro de los cinco (05) días calendario posteriores al requerimiento. La entrega se realizará en el Municipio de Quibdó, en la sede principal de la Alcaldía.

f. **Reimpresión de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega:** El cambio de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega por daños y/o imperfecciones no tendrá ningún costo de reimpresión y envíos a ciudades de destino.

g. **Valor en letras y números:** Los bonos u órdenes de entrega deberán incluir la denominación del valor en letras y números con el fin de verificar la autenticidad de los mismos, aplicando diferentes técnicas de seguridad. En el caso de tarjetas, no deben contener el valor a cargar impreso en la tarjeta, teniendo en cuenta que se debe garantizar la seguridad de los beneficiarios.

h. **Establecimientos de comercio:** El contratista deberá demostrar que cuenta una amplia red de establecimientos de vestuario y calzado en la ciudades de Choco (Quibdó (1), Istmina (1)), Antioquia (Medellín (1), Bello (1) y Valle del Cauca (Cali (1), Palmira (1), Tuluá (1) y Cartago(1) para el canje de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega, garantizando que no serán redimidos por dinero,

i. **Informes:** El contratista deberá entregar un (1) informe mensual del estado de redención de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega, señalando: Fecha de redención y lugar de canje realizado por los beneficiarios.

j. **Devolución de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega:** En caso de presentarse devolución de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega adquiridos por mal estado o por no cumplir las características descritas, el contratista deberá realizar el cambio dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato.

k. **Reposición por pérdida y/o hurto**: En caso de pérdida, hurto, deterioro o daño del bono, tarjeta u orden de entrega, el contratista deberá expedirlo nuevamente, previa solicitud del supervisor del contrato, bloqueando el instrumento anterior y sin descontar valor alguno del saldo asignado al beneficiario.

Nota: Se aclara que las tarjetas de dotación son plásticas y los bonos de dotación son en talonario o chequera.

2. REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIMIENTOS

El oferente deberá acreditar dentro de su propuesta los Establecimientos, que deben tener una iluminación acorde a su arquitectura y mantener condiciones de higiene adecuadas, además de contar con el logo que representa la imagen corporativa de la marca.

Los Establecimientos deben contar con las siguientes características:

Mínimo tres (3) vestidores
Mínimo cuatro (4) exhibidores de colgado.
Mínimo cuatro (4) exhibidores de doblado.
Mínimo tres (3) espejos de cuerpo entero (medida estándar).

LOCALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Departamento-Ciudad	Ubicación del Establecimiento
Antioquia-Medellín (1), Bello (1)	Mínimo un (1) Establecimiento en alguna de las siguientes zonas: Candelaria, Poblado, Guayabal, Belén, Laureles Estadio, La América, Itagüí, Envigado, Robledo, Doce de Octubre, Castilla, Aranjuez, Manrique, Popular, Santa Cruz, Bello o Copacabana. El otro establecimiento restante puede estar ubicado en la misma zona, si no están en las zonas mencionadas, deben estar ubicados en la ciudad de Medellín en zonas de fácil acceso al transporte público.
Valle del Cauca – Cali (1), Tuluá (1), Palmira (1), Cartago (1)	Mínimo un (1) Establecimiento en las comunas: uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) o nueve (9). Mínimo un (1) Establecimiento en las comunas: 10, 11, 12, 17, 18, 19 o 20. El establecimiento restante puede estar ubicado en las mismas zonas, si no está en las zonas mencionadas, debe estar ubicado en la ciudad de Cali en zonas de fácil acceso al transporte público
Choco (Quibdó (1), Istmina (1))Chocó – Quibdó (mínimo dos (2))	Los establecimientos deben estar ubicados en zonas de fácil acceso al transporte público.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES, AGENCIAS COMERCIALES, DISTRIBUIDOR, O FRANQUICIAS. El nombre comercial debe corresponder a una marca registrada y propiedad del proponente, la cual deberá estar vigente conforme a la normativa establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Esta disposición se fundamenta en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina, que regula el régimen común sobre propiedad industrial, y en el Código de Comercio colombiano, específicamente en su artículo 583, que establece la protección del nombre comercial.

PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS:

- **Si el establecimiento de comercio si es propio, el proponente debe presentar:** (i) el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dichos establecimientos de comercio, y (ii) el RUT en el cual debe constar la información de dicho establecimiento de comercio.

- **Si el establecimiento de comercio es de un tercero debe presentar:** (i) el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil del tercero, (ii) el RUT en el cual debe constar la información de dicho establecimiento de comercio, y (iii) Contrato de franquicia, concesión u otro instrumento legal que otorgue al proponente los derechos necesarios para operar en dicho establecimiento. La vigencia de este documento debe ser igual a la del contrato más cuatro meses adicionales, garantizando así la continuidad en la capacidad de entrega durante toda la ejecución y un tiempo prudencial posterior

- La Alcaldía podrá efectuar visita técnica a los establecimientos de comercio donde se verificará el cumplimiento de los requisitos y la calidad de los elementos de dotación, por lo que NO se solicita

presentar muestras de las prendas ni del calzado; la única muestra exigida es la del modelo de bono, tarjeta u orden de entrega.

3. ACREDITACIÓN PLANTA DE FABRICACIÓN

Los proponentes deberán acreditar su condición de fabricante acreditando la respectiva planta de fabricación, sin embargo, en caso de que sea comercializador, deberá presentarse bajo una figura asociativa (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), donde alguno de los integrantes debe ostentar la calidad de fabricante y contar con por lo menos una planta de producción (no maquilas, ni tercerización).

i. Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble que el proponente está acreditando en su oferta como planta de fabricación, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual debe evidenciar que en la actualidad es propiedad del proponente o algunos de sus integrantes.

ii. Contrato de arrendamiento del bien inmueble que el proponente está acreditando en su oferta como planta de fabricación, el cual debe encontrarse suscrito por el representante legal o de quien se encuentre facultado para comprometer al proponente o algunos de sus integrantes. Adicional a lo anterior, se deberá aportar el Certificado de Libertad y Tradición expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso, verificando la propiedad de la persona natural o persona jurídica que tenga la calidad de arrendador. En caso de ser arrendado a través de una inmobiliaria aportar el documento idóneo en el cual se pueda constatar que el propietario del bien autorizó en debida forma la suscripción del presunto contrato de arrendamiento, dicho contrato debió haber sido suscrito con una anterioridad de 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

iii. Contrato de Leasing del bien inmueble que el proponente está acreditando en su oferta como planta de fabricación, dicho contrato debió haber sido suscrito con una anterioridad de 30 días anterior a la fecha de cierre del proceso con el que se podrá verificar la condición de locatario del proponente o algunos de sus integrantes. Adicional a lo anterior, se deberá aportar el Certificado de Libertad y Tradición expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso, mediante el cual se pueda verificar que se encuentre bajo la propiedad de la compañía de financiamiento.

4. <u>PUNTO VIRTUAL:</u>

El proponente deberá acreditar que cuenta e implementara y mantendrá operativo un punto virtual propio destinado exclusivamente a la redención de las órdenes de entrega. Este requisito es fundamental para optimizar y agilizar el proceso de canje, brindando así una experiencia eficiente y cómoda a los beneficiarios.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal. Dicho documento deberá incluir, de manera clara y precisa, la dirección URL completa del sitio web donde se llevará a cabo la redención de las órdenes de entrega.

Requisitos mínimos técnicos:

Requisitos	No.	Descripción
Requisitos generales de la plataforma	1	La plataforma deberá contar con una sección de **"Orden de entrega"**, la cual debe contener todos los requisitos solicitados en la sección denominada **"Órdenes de entrega"** del pliego de condiciones.
	2	Información del proveedor, dentro de la plataforma de punto virtual se debe evidenciar: (i) Nombre, NIT y logo del Proveedor, (ii) Datos de contacto para asesorar a la Alcaldía en caso de alguna dificultad relacionada a la operación de la plataforma o la ejecución de la orden de entrega, (este servicio debe estar disponible como mínimo lunes a sábado de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.).
	3	Curva de las tallas e instructivo de toma de medidas.
	4	Política de devolución.
	5	El punto virtual debe contener una guía de uso, la cual explique todo el proceso de selección individual del vestuario y calzado por parte del beneficiario y solicitud total de la dotación de vestuario y calzado por parte del supervisor del contrato.
	6	La plataforma de punto virtual no deberá contar con enlaces rotos, inválidos o no implementados.
	7	Dentro de cada una de las secciones del punto virtual se debe poder evidenciar: (i) Mapa del punto virtual (ii) Indicador de camino (iii) Etiqueta de posición actual (iv) Indicador de última actualización.
	8	La información debe ser visible completamente sin desplazamientos horizontales en una pantalla con un ancho de 1024 px.
	9	Compatibilidad: La plataforma debe ser accedida como mínimo a través de las plataformas de (i) Microsoft Edge, (ii) Google Chrome y (iii) Mozilla Firefox.
	10	La plataforma debe utilizar el protocolo de comunicación https.
	11	El vestuario y el calzado disponibles para canje deben estar organizados por categorías de dama y caballero, corresponder a las especificaciones mínimas del presente anexo y mantenerse actualizados.
	12	Debe permitir visualizar las imágenes identificando el vestuario y calzado con su respectiva referencia, con imágenes de modelos usando el vestuario y calzado y con vista: frontal, lateral y posterior, o rotar la imagen – 360°. Adicionalmente, debe permitir consultar las características del vestuario y calzado (color y materiales) de acuerdo con las especificaciones del presente anexo. Dicho vestuario puede ser seleccionado por cada beneficiario de manera individual.
	13	Disponibilidad de la plataforma: la plataforma debe tener una disponibilidad 7x24x365 de no menos del 99.9%.
Requisitos para el usuario beneficiario	14	El beneficiario debe contar con usuario y contraseña para acceso a la plataforma.
	15	El punto virtual debe permitir al beneficiario diligenciar la orden de entrega y una vez puesta la orden de entrega realizar la selección de la dotación de vestuario y calzado permitida dentro de la orden. Debe permitir seleccionar únicamente el vestuario y calzado incluido en la orden de entrega asignada a cada beneficiario (usuario comprador).

Requisitos	No.	Descripción
	16	La plataforma de punto virtual debe permitir al beneficiario realizar la modificación de la solicitud de dotación antes de confirmar la orden de entrega.
	17	El sistema debe permitir que, al momento del ingreso del usuario previo al envío de la solicitud al supervisor, aparezca una ventana que muestre las políticas de cambio estipuladas en los documentos del proceso. Adicionalmente, la plataforma debe solicitar al usuario aceptar dichas políticas para que posteriormente pueda enviar su solicitud al supervisor del contrato. De lo contrario, la plataforma no debe dejar al usuario enviar dicha selección. Finalmente, la plataforma debe guardar registro de la aceptación de las políticas de cambio aceptadas por el usuario.
	18	Una vez realizada la selección de la dotación de vestuario y calzado por parte del beneficiario y aceptadas las políticas de cambio, la plataforma debe permitir enviar esta solicitud al supervisor del contrato
	19	No debe permitir hacer solicitudes de Vestuario parciales de la orden de entrega.
Requisitos para el usuario supervisor	20	El usuario supervisor debe poder verificar todas las solicitudes de dotación enviadas por los beneficiarios y compararlas con el listado de beneficiarios del contrato.
	21	El supervisor del contrato debe poder diligenciar la ciudad o municipio de entrega del vestuario y la dirección de entrega.
	22	El usuario del supervisor debe poder seleccionar el vestuario y calzado de las órdenes de entrega de todos los beneficiarios en caso de que algún beneficiario no realice la selección y la Alcaldía decida hacerlo.
	23	El supervisor del contrato deberá poder descargar el consolidado del vestuario y calzado solicitado por todos los beneficiarios de la entidad en un documento en formato Excel. El consolidado deberá contener como mínimo la cantidad de prendas por referencia y talla solicitadas por todos los beneficiarios, la descripción de tallas y prendas solicitadas por cada beneficiario y la respectiva información de quien realizó la selección (ID del usuario, nombre del beneficiario, fecha de selección).
	24	Una vez el beneficiario o el supervisor del contrato redimen la orden de entrega, el código no puede volver a ser utilizado.
	25	El punto virtual deberá emitir un código de pedido como soporte de envío de solicitud total de dotación de vestuario y calzado al usuario supervisor una vez este haga la solicitud de vestuario total al Proveedor
Reportes	26	Debe registrar en la base de datos la información del vestuario seleccionado por parte del beneficiario (referencia, cantidad, talla y color) y la respectiva información de quién realizó la selección (ID del usuario, nombre del beneficiario, fecha de selección). Esta información debe estar disponible para consulta por parte de la Alcaldía en el punto virtual.

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

a. Contratar bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo, calificado y necesario para la ejecución del objeto del contrato y supervisarlo de manera directa y oportuna.

b. Efectuar las entregas de las dotaciones en la fecha y en el término establecido por el Supervisor del contrato.
c. Designar un jefe de cuenta y/o servicios que pueda atender directamente a la Alcaldía para solucionar preguntas, quejas y reclamos.

6. GARANTÍA TÉCNICA

a. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTA: Dependiendo del cumplimiento de estas especificaciones será el resultado de satisfacción de los bienes suministrados, lo cual será certificado por el supervisor del contrato.

b. Todos los requisitos mencionados anteriormente se entienden que son cumplidos y aceptados por el proponente con la suscripción del presente anexo y el aporte de la documentación solicitada.

c. En caso de que el proponente no presente el anexo técnico o este se presente sin la firma del representante legal, la Entidad requerirá al proponente para que lo aporte o lo suscriba dentro del término para subsanar; si no lo hace, la propuesta será rechazada. Lo anterior teniendo en cuenta que lo plasmado en dicho anexo son requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento.

RESPONSABLES	
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: **NOMBRE: CESAR YUDIS CRUZ MOSQUERA** **CARGO: Secretario de Educación del Municipio de Quibdó**	FIRMA:
Proyectó: **NOMBRE: HECTOR STEVE BALLESTEROS SANABRIA** **CARGO: Contratista Secretaría General**	FIRMA:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	